



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDP

Perené, 29 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La sesión Ordinaria N° 02-2024, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar efecto los acuerdos.

Que según la Ley N° 31078, que promueve, difunde e incentiva el consumo del café peruano "Cafetea Perú", como una bebida bandera para ser consumida en todo tipo de eventos oficiales y no oficiales, a nivel nacional, regional e internacional y contribuir de manera directa con el desarrollo económico de los productores agrarios de las zonas cafetaleras del territorio nacional y con la reactivación de la economía peruana;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 019-2022-MPCH, que promueve el consumo de café en la Provincia de Chanchamayo;

Que, según la Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDP, que aprueba el fomento al consumo de café en el Distrito de Perene;

Que, mediante Informe N° 711-2023-GDE-MDP, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico; solicita a través de acuerdo de concejo la autorización de declarar de interés Distrital el concurso de Cafés Especiales de la Selva Central denominado taza de oro perene – Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 256-2023-GAJ/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica; opina que el pedido presentado de declarar de interés Distrital el concurso de cafés especiales de la selva central denominado taza de oro perene – Perú y se recomienda que los actuados deberán ser elevados al concejo municipal a fin de que el concejo de acuerdo a sus facultades someta a debate en materia de análisis de acuerdo a la atribuciones en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, según el Informe N° 032-2024-GDE/MDP, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico; solicita reconsideración para que se apruebe a través de acuerdo de concejo la autorización de Declarar de Interés Distrital el II CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DENOMINADO TAZA DE ORO PERENE – PERÚ;

Que, en sesión ordinaria de concejo N°002-2024, en la estación de Orden del Día se Declare de Interés Distrital el II CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DENOMINADO TAZA DE ORO PERENE – PERÚ; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Gregoria Aleli Huere Travezaño(Virtual), Javier Arturo Bastidas Sucuytana, Evelyn Jhoganny Zapata Ramos(virtual), Alejandro Taipe Curo, Sandra Edith Flores Macuyama(virtual), Edwin Ivan Inga Salazar, James Segundino Huamán Yumpiri, Edith Sally Rodriguez Marmolejo, Lourdes Mayly Bujaco Hinojosa(vritual); aprobó por unanimidad la autorización de Declarar de Interés Distrital el "II CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DENOMINADO TAZA DE ORO PERENE – PERÚ".

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen de la Comisión de Agropecuaria – Ecología – Turismo Agroindustrial – 2024, de Declarar de Interés Distrital el "II CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DENOMINADO TAZA DE ORO PERENE – PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Autorización para Declarar de Interés Distrital el "II CONCURSO DE CAFES ESPECIALES DENOMINADO TAZA DE ORO PERENE – PERÚ", en el Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de tecnología de la información, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad www.muniperene.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"